

**Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

<b>Entidad:</b>	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES			
<b>Periodo de seguimiento:</b>	1 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2010-2-4380	Informe Largo (Administrativo)	3	Que al menos cada dos años se realice un Estudio de Impacto Social, para poder contar con un referente en la programación de los cursos y las necesidades de los pescadores artesanales.	En Proceso
		9	Se agilicen las acciones iniciadas para obtener la Licencia de Funcionamiento de la Sede Ilo, con carácter de urgencia, por cuanto el no contar con una Organización oficial no permite el adecuado funcionamiento administrativo y académico.	En Proceso
482-2011-1-L330	Informe Largo (Administrativo)	8	Al jefe de la Oficina General de Administración Aprobar disposiciones específicas orientadas a asegurar y cautelar que la oficina de logística cumpla con realizar el procedimiento de determinación del valor referencial de los procesos de selección en concordancia con la normativa de contrataciones públicas, de tal forma que las fuentes que se consulten y/o se recurran constituyan de manera indubitable un referente válido para emplearse, a fin de garantizar que la entidad obtenga bienes, servicios, y obras de calidad requerida, en forma oportuna y precios que reflejen las mejores condiciones del mercado.	Implementada
004-2014-3-0435	Informe Largo (Administrativo)	1	A la Secretaría General proceder a realizar las gestiones que correspondan para devolver las Embarcaciones Pesqueras, a fin de no ver comprometido a la entidad en tener que afrontar contingencias económicas futuras.	En Proceso
845-2014-1-L330	Informe Largo (Administrativo)	5	Disponer que la jefa de la oficina de general de asesoría jurídica solicite a la procuradora pública, información sobre el seguimiento de los procesos arbitrales que mantiene la entidad con relación a las obras "mejoramiento del atracadero flotante artesanal el chaco" y "puerto pesquero artesanal bahía blanca", comunicando al titular sobre los avances y, una vez concluidos dichos procesos, emita un informe con la evaluación de los resultados, recomendando las acciones a seguir en cautela de los intereses económicos del FONDEPES.	En Proceso
012-2015-2-4380	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que la Oficina General de Administración, adopte las acciones correspondientes para lograr que le sea aplicada y cobrada la penalidad por mora a la empresa UNITED PRODUTS SAC por haber entregado con 41 días de atraso, respecto de la fecha señalada en el contrato, los alimentos balanceados que el fueran adquiridos por la entidad.	En Proceso



020-2016-2-4380	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Implementar o mejorar los controles vinculados a los procesos de contratación, a fin que la Oficina General de Administración (OGA) adopte las acciones necesarias, para que previo al requerimiento del área usuaria para contratar la instalación de sistemas de utilización en media tensión, la entidad cumpla con las condiciones exigidas por el sector competente, tales como: Ley de Concesiones Eléctricas n.° 25844 y su reglamento, "Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución", aprobada mediante Resolución Directoral n.° 018-2002-EM/DGE y demás disposiciones emitidas por el Ministerio de Energía y Minas- Dirección General de Electricidad	En Proceso
		5	Implementar o mejorar los controles vinculados a los procesos de emisión de recepción y conformidad en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios, a fin que la Oficina General de Administración (OGA) adopte las acciones preventivas necesarias que garanticen la realización de las pruebas técnicas y/o de funcionamiento respectivas previo a la emisión de las conformidades	En Proceso
423-2016-CG/PRODE-A-C	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Disponga a la DIGENIPAA, que al momento de producirse la liquidación del contrato de obra, se incluya como saldo a favor de la entidad, los montos pagados en exceso en las valorizaciones nos. 1, 2 y 3.	En Proceso
		9	Disponga a la DIGENIPAA, que en coordinación con la OGA y/o la Oficina General de Asesoría Jurídica, realicen las acciones administrativo o legales que resulten pertinentes, para lograr el recupero del costo por la contratación de consultorías orientadas a contemplar o reformular el expediente técnico de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Ilo, provincia de Ilo, región Moquegua", en caso se concrete dicha contratación.	En Proceso
		14	Disponga a la oficina general de Asesoría Jurídica que, en coordinación con Procuraduría, de corresponder, proceda a dar inicio a las acciones legales que resulten pertinentes, contra quienes resulten responsables (funcionarios, servidores y/o terceros), en caso de que en los procesos arbitrales (nulidad e ineficacia de resoluciones de secretaría general referentes a las ampliaciones de plazo n.os 1 y 2 resoluciones de contrato y nulidad de contrato), judiciales (acciones de amparo) e investigaciones penales que se tramitan a la fecha entre el Consorcio Alicia y Fondepes, se emitan laudos arbitrales, sentencias o disposiciones fiscales, contrarios a los intereses de la entidad (patrimoniales y no patrimoniales).	En Proceso
003-2017-2-4381	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer mediante documento resolutivo y/o actualizar la Directiva n.° 004-2016-FONDEPES/OGA aprobada mediante Resolución de Secretaría General n.° 085-2016-FONDEPES/SG de 13 de junio de 2016, a fin que la unidad orgánica encargada de las contrataciones, bajo responsabilidad y dentro de un plazo perentorio, asuma la responsabilidad de efectuar la fiscalización posterior a la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por los ganadores de la buena pro.	En Proceso
		7	Establecer mecanismos de supervisión y seguimiento de los contratos para elaboración de los expedientes técnicos, a fin de asegurar un control efectivo del cumplimiento de los términos contractuales que garanticen una evaluación tanto en calidad, cantidad y oportunidad de presentación.	En Proceso
		8	Establecer mecanismos de supervisión y seguimiento durante la elaboración de los términos de referencia para las contrataciones de las supervisiones externas de las obras, con el apoyo de especialistas -de ser necesario- de acuerdo con las características y diseño de las obras a ejecutar, a fin de garantizar que éstos se sujeten a lo dispuesto en la normativa de contrataciones y/o normas técnicas aplicables.	Implementada



		11	Disponer que en los documentos de gestión incluyan los roles, grado de responsabilidad y plazos que deben cumplir las instancias revisoras y de aprobación de los documentos técnicos y legales que se generan durante los procedimientos de selección y la ejecución contractual, vinculados a la formulación del expediente técnico, la ejecución y procesos constructivos y supervisión de las obras.	En Proceso
		12	Disponer que el área responsable de la ejecución de las obras realice una evaluación técnica integral del estado en que se encuentra la obra, a fin de adoptar las acciones que permitan corregir las deficiencias detectadas en el presente informe y otros que provenga de dicha evaluación, con énfasis en el componente instalaciones eléctricas, con el propósito que el proyecto cumpla con la finalidad pública.	En Proceso
014-2017-2-4380	Informe de Auditoria de Cumplimiento	5	Incorporar en los documentos de gestión y/o actualizar la normativa vinculada al Control de ejecución de obras por contrata, procedimientos que establezcan el estricto cumplimiento de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra establecidas en la norma de contrataciones y que especifique plazos perentorios a fin que las autorizaciones relacionadas al Derecho de Uso de Área Acuática y/u otros permisos de corresponder, sean requisitos obligatorios previo al inicio del plazo de ejecución de la obra.	En Proceso
		6	Disponer se establezca mecanismos de supervisión y seguimiento a la elaboración de los términos de referencia y el expediente técnico, merituando la necesidad de contar con el apoyo de especialistas necesarios, entre otros, para el componente eléctrico, de acuerdo a las características y diseño de la obra a ejecutar, a fin de garantizar que el contenido del mismo se sujete a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Código Nacional de Electricidad, la normativa de contrataciones y demás normativa técnica aplicable.	En Proceso
		8	Disponer que en los documentos de gestión interna que regulan los procesos de contrataciones, se incorporen procedimientos y plazos perentorios para convocar los procedimientos de selección para la contratación del servicio de supervisión, a fin de contar con una supervisión en forma oportuna, directa y permanente, que garanticen que las obras se ejecuten conforme a los proyectos aprobados, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra.	En Proceso
		10	Disponer que el área responsable de la ejecución de las obras realice una evaluación técnica integral del estado en que se encuentra la obra, a fin de adoptar las acciones que permitan corregir las deficiencias detectadas, priorizando, entre otros, el componente instalaciones eléctricas, con el propósito que el proyecto cumpla con el objeto previsto que significa cumplir con la finalidad pública.	En Proceso
		11	Disponer que la Procuraduría Pública del Fondapes en coordinación con la oficina general de Asesoría Jurídica, efectúe un seguimiento permanente respecto del trámite de los procesos arbitrales y judiciales instaurados con el contratista (ejecutor de la obra), comunicando periódicamente a este OCI de los avances obtenidos hasta su culminación.	En Proceso
		5	Incorporar en los documentos de gestión y/o actualizar la normativa vinculada al control de ejecución de obras por contrata, procedimientos que establezcan la verificación y gestión de la disponibilidad física del terreno y/o autorizaciones relacionadas al Derecho de Uso de Área Acuática y/u otros permisos de corresponder, como un requisito previo a convocar un procedimiento de selección para la contratación de una obra, y/u otras acciones que gestionen los riesgos de sobrecostos derivados del atraso en la ejecución de la obra por la falta de disponibilidad y/o autorizaciones, permisos, etc.	En Proceso



027-2017-2-4380	Informe de Auditoria de Cumplimiento	6	Disponer se establezca mecanismos de supervisión y seguimiento a la elaboración de los términos de referencia y el expediente técnico, merituando la necesidad de contar con el apoyo de especialistas necesarios, entre otros, para el componente eléctrico, de acuerdo a las características y diseño de la obra a ejecutar, a fin de garantizar que el contenido del mismo se sujete a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Código Nacional de Electricidad, la normativa de contrataciones y demás normativa técnica aplicable.	En Proceso
		7	Disponer se continúen agilizando los trámites a fin de obtener la autorización de área acuática, donde se prevé instalar el nuevo emisor submarino a construir, para su funcionamiento integral y se cumpla en el más breve plazo con el objetivo del proyecto de contar con un desembarcadero adecuado a la Norma Sanitaria 040 y en uso de los pescadores que cuente con instalaciones para el tratamiento de efluentes antes de ser vertidos al mar que garanticen las condiciones higiénicas y sanitarias evitando contaminaciones.	En Proceso
044-2017-3-0081	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Que, el Titular emita un documento al Director General de Inversión, realice una supervisión mesurada y detallada tanto de las actividades del contratista de la obra, como de la supervisión de la misma, para subsanar las deficiencias del expediente técnico.	En Proceso
		3	Que, el Titular emita un documento al Director General de Inversión, recomendando tomar las acciones pertinentes y necesarias para la subsanación de las deficiencias del referido expediente.	En Proceso
		4	Que, el Titular emita un documento al Director General de Inversión, que realice una adecuada supervisión de la ejecución de la obra dentro del marco de la normativa vigente.	En Proceso
		6	Que, el Titular emita un documento al Director General de Inversión, para que emita un documento notarial al contratista y pueda comentar y subsanar las deficiencias de la mencionada obra.	En Proceso
		7	Que, el Titular emita un documento al Director General de Inversión, para que emita un documento notarial al contratista y pueda comentar y subsanar las deficiencias de la mencionada obra.	En Proceso
		9	Que, el Titular emita un documento a la Oficina General de Administración - OGA, para que adquiera un software para un mejor control de los activos, (muebles y enseres), y evitar diferencias en la presentación de los Estados Financieros, así como en su verificación físicas.	Implementada
		12	Que, el Titular emita un documento a la Oficina General de Administración - OGA, para que realice las coordinaciones con el área de Asesoría Legal y Logística, a fin de regularizar la situación de los trabajadores por honorarios y así evitar contingencias laborales futuras.	Implementada
15	Recomendamos continuar realizando las coordinaciones correspondientes con el Ministerio de la Producción para concretar las transferencias de los desembarcaderos pesqueros.	En Proceso		
		5	Disponer el área responsable de la ejecución de las obras realice una evaluación técnica integral del estado en que se encuentra la obra, a fin de programar trabajos correctivos con el propósito que el proyecto cumpla la finalidad pública de poner en funcionamiento un desembarcadero pesquero artesanal adecuado a la Norma Sanitaria n.° 040-2001-PE para el embarque, desembarque y procesamiento primario de los productos hidrobiológicos.	En Proceso



012-2018-2-4380	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer el área y/o responsable que se encargue de elaborar el plan de conservación y mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Morín, con la finalidad de permitir al Fondapes efectuar un adecuado monitoreo y/o supervisión técnica del DPA Puerto Morín; en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el "Convenio para la Gestión de la Administración de la infraestructura pesquera artesanal de Puerto Morín, celebrado entre el ministerio de la producción, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y la Asociación de Pequeños Armadores y Acuicultores de Puerto Morín".	En Proceso
		7	Disponer que la Procuraduría Pública del Fondapes, efectúe un seguimiento permanente respecto del trámite a los procesos arbitrales instaurados contra el contratista (ejecutor de la obra), comunicando a este OCI el/los resultados obtenidos hasta la conclusión definitiva de dichos procesos arbitrales.	En Proceso

